



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 78012**

Que mediante providencia de 18 de diciembre de 2024

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, con el radicado interno No. **78012**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante.2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en los procesos ordinarios laborales identificados con número de radicado 76001310500720210025600, 76001310500720230024400, 76001310500820220034400, 76001310500820230045500, 76001310500820240011500, 76001310501020220020800, 76001310501020220031400, 76001310501020220040000, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Autorízase a la firma de abogados Real Contract Consultores S.A.S. para actuar como apoderada de la parte accionante y, a su vez, a Jhan Carlos Cañizares Arévalo como apoderado sustituta, de conformidad con los poderes que se encuentran adjuntos en el expediente digital.5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **GLORIA AMPARO RAMIREZ JIMENEZ, JUAN ORLANDO DIAZ MEJIA, RODRIGO CARDONA GARCIA, LUZ STELLA MENDEZ FLOREZ, MANUEL ELEUTERIO ASPRILLA BERMUDEZ, NORMA GUISELLA VEGA PULIDO, CLARA INES JIMENEZ CALDERON, LUZ MARITZA MARMOLEJO LEMOS** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 76001310500720210025600, 76001310500720230024400, 76001310500820220034400, 76001310500820230045500, 76001310500820240011500, 76001310501020220020800, 76001310501020220031400, 76001310501020220040000,, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m.  
Vence el 19 de diciembre de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Gallo', is positioned above the printed name of the official.

**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
**Oficial Mayor**